No. GS-2026- 0 0 8 6 5 4 **CENOP** / ARLOF - GRULO 20.1

San Luis, 10 julio del 2026

Señor coronel
GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
Vereda La Laguna
San Luis – Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión junio contrato No 105-2-10020-26 del 04/06/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	10/06/2026	**Hasta**	10/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007307-CENOP del 09/06/2026, el señor coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director de la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP), nombró como supervisor del contrato en asunto al señor Subintendente SERGIO UREÑA CÁRDENAS responsable activos fijos en servicio

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No 105-2-10020-26 del 04/06/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición e instalación de aires acondicionados y ventiladores para la escuela internacional de entrenamiento de la policía de Colombia "BG Jaime Ramírez Gómez (CENOP)
Contratista	Proyecto Sanabria SAS
Representante legal	Gabriela salgado pinilla
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de **doscientos ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil ciento dos pesos m/CTE ($289.251.102,00).**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de **doscientos ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil ciento dos pesos m/CTE ($289.251.102,00).** Incluido el valor del IVA
Plazo de ejecución inicial	4 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Iniciando desde el 10/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación el 08/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 12/06/2026, se realizó reunión con el contratista fue recordado los puntos esenciales de la ejecución del contrato como son cumplimiento a las especificaciones técnicas, especificaciones técnicas a adicionales, y obligaciones del contratista y de la policía nacional. Con el fin de se realice la ejecución del contrato sin ninguna novedad.

- El día 17/06/2026, mediante comunicación oficial el contratista solicita sea verificado y aprobado las especificaciones técnicas de los ventiladores ofertados.

- El día 19/06/2026, se da aprobación mediante correo electrónico de las especificaciones enviadas después de una revisión sin novedad especial

PROYECTO SANABRIA S.A.S

PROYECTO SANABRIA SAS
NIT. 901.633.148-6

Bogotá, D.C. 17 de junio de 2026

OFICIO PS.-2025-0004

Señores:

POLICÍA NACIONAL ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG JAIME RAMÍREZ GOMEZ-CENOP

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EQUIPO DE VENTILACION

Cordial saludo.

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 105-2-10020-26, cuyo objeto corresponde a **"ADQUISION E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP)"**, nos permitimos solicitar la revisión y aprobación del equipo de ventilación y sus especificaciones técnicas, como se muestra a continuación:

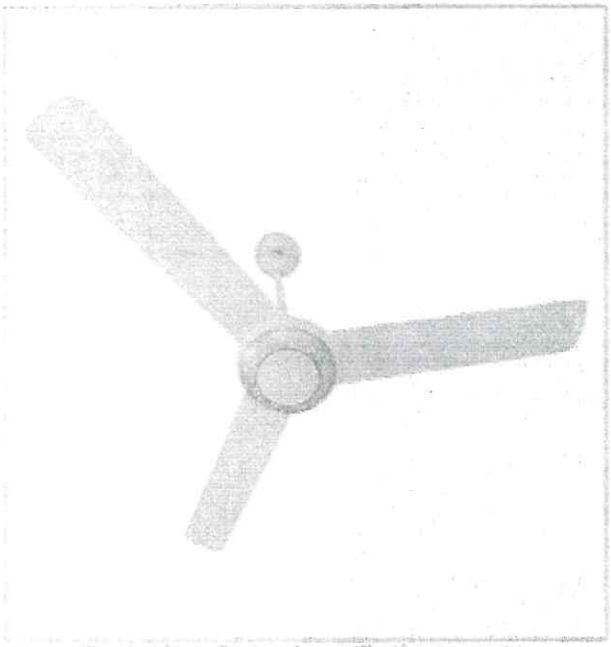

Ilustración 1. Equipo de ventilación propuesto.

- El día 25/06/2026, el contratista solicita mediante correo electrónico sea autorizado el cambio de marca de los equipos de refrigeración, teniendo en cuenta que la marca MABE, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y permiten la incorporación del sistema ON/OFF conforme a las necesidades del proyecto. Es importante precisar que el cambio de marca no afecta las especificaciones técnicas, condiciones de funcionamiento, rendimiento, calidad ni desempeño de los equipos requeridos para el proyecto. Por el contrario, la disponibilidad inmediata de estos equipos permite minimizar riesgos asociados a tiempos de suministro, contribuyendo al cumplimiento de la programación contractual y a la correcta ejecución del contrato de adquisición e instalación.

PROYECTO SANABRIA SAS
NIT. 901.633.148-6

PROYECTO SANABRIA S.A.S

Bogotá, D.C; 25 de junio de 2026

OFICIO PS.-2025-0007

Señores:

POLICÍA NACIONAL ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG JAIME RAMÍREZ GOMEZ-CENOP

ASUNTO: APROBACIÓN DE SISTEMA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 105-2-10020-26, cuyo objeto corresponde a "**ADQUISION E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)**", nos permitimos solicitar la revisión y aprobación del equipo de climatización y sus especificaciones técnicas.

Es importante precisar que los equipos de climatización derivan de los cambios de marca solicitados previamente mediante comunicado **OFICIO N°PS.2044-2025-0001 - SOLICITUD CAMBIO DE MARCA DE EQUIPOS EN EL CONTRATO No. 105-2-10020-26.** En atención a la solicitud realizada por la entidad contratante mediante comunicación del día 16 de junio de 2026, nos permitimos informar que la nueva marca propuesta para los equipos de climatización en este caso corresponde a **MABE**, como se evidencia en los documentos anexos.

La presente solicitud de cambio obedece a condiciones relacionadas con las características técnicas y funcionales del sistema de control interno de los equipos inicialmente propuestos. Si bien previamente se había solicitado la aprobación de equipos de la marca MIDEA, durante el proceso de revisión técnica se evidenció que dichos equipos no permiten la implementación del sistema de control ON/OFF requerido para el adecuado funcionamiento y operación del proyecto.

En virtud de lo anterior, se solicita a la entidad contratante realizar la revisión y aprobación de los equipos de la marca **MABE**, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y permiten la incorporación del sistema ON/OFF conforme a las necesidades del proyecto.

Es importante precisar que el cambio de marca no afecta las especificaciones técnicas, condiciones de funcionamiento, rendimiento, calidad ni desempeño de los equipos requeridos para el proyecto. Por el contrario, la disponibilidad inmediata de estos equipos permite minimizar riesgos asociados a tiempos de suministro, contribuyendo al cumplimiento de la programación contractual y a la correcta ejecución del contrato de adquisición e instalación.

Quedamos atentos de su revisión y aprobación del equipo propuesto.

Cordialmente,

GABRIEL SALGADO PINILLA
REP. LEGAL
PROYECTO SANABRIA S.A.S

- En el transcurso de la ejecución del contrato se han instalado 04 aires acondicionados de 36.000btu y 2 de 12.000btu ubicados en los polígonos virtuales de la unidad.

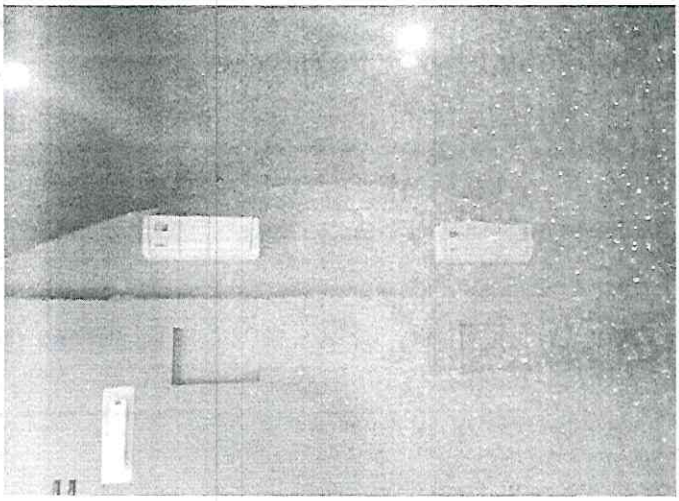

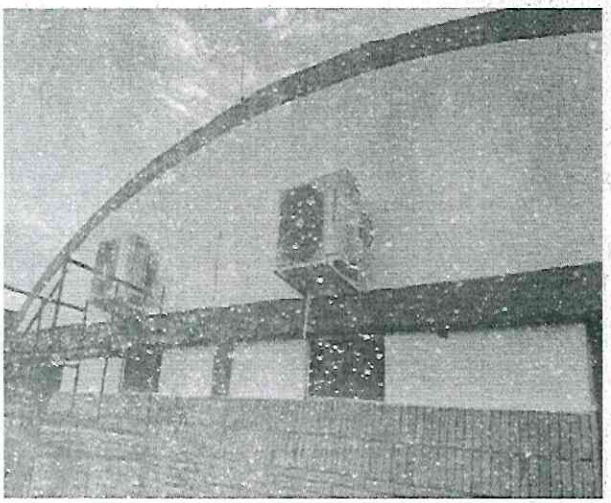

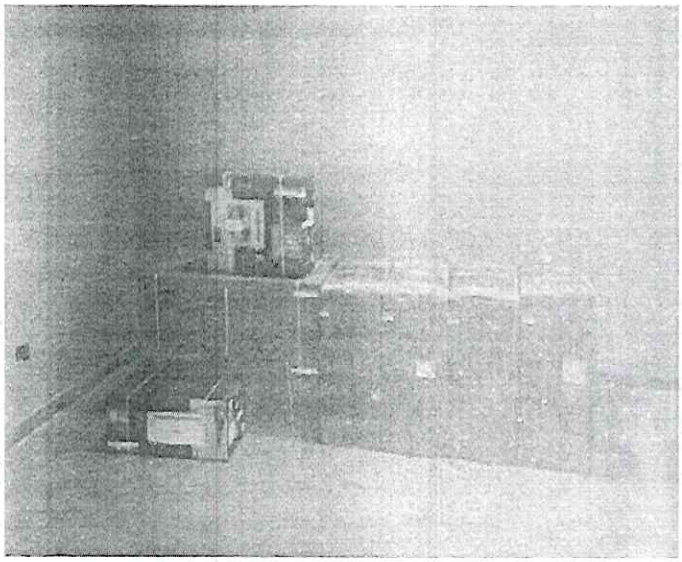

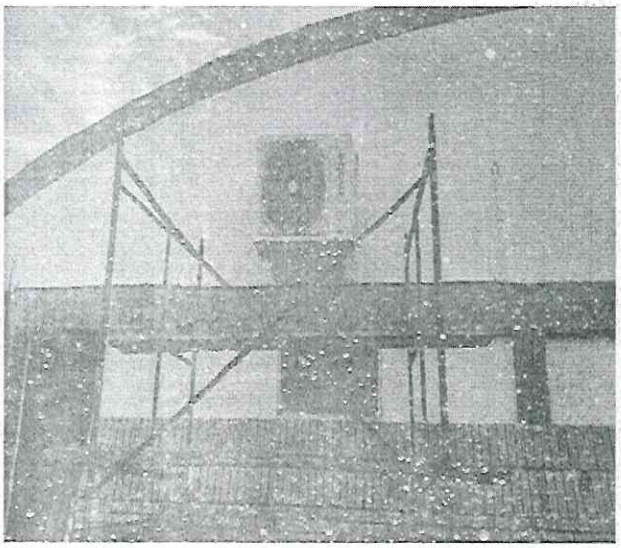

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que se encuentran estipuladas en el Contrato No 105-2-10016-26 del 22/04/2026

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANT	MARCAOFERTADA
1	Suministro e Instalación de aire acondicionado mini Split inverter de 12.000 BTU, 220 voltios. Refrigerante R32. Control inalámbrico con inteligencia artificial. Protección de serpentín con hiper grafitos (Protección contra la corrosión por ambiente alto de polución y humedad). Protección de la PCB con revestimiento con formal UV. Protección interna de voltaje desde los 150 hasta los 275 voltios (Protección contra picos de voltaje fuertes de la zona). Sistema de motor turbo jet. Garantía Mínima: 10 años en el compresor y 2 años en las demás partes. Tuberías de refrigeración de ¼" y ½". Incluye: Instalación de tuberías de refrigeración a 12 metros de distancia entre unidades. Sistema eléctrico de fuerza desde el tablero de circuitos a una distancia de 16 metros con taco enchufable de 2x15. Líneas de comunicación entre unidades con cable encauchetado 4x14, sistema de desagüe en tubería PVC ¾" empotrada entre muros y pisos, terminado final en obra blanca en muro y piso según piso existente. Soporte De condensadora en metal, con tornillería y bases de caucho en las cuatro patas de la unidad.	UN	5	ADINA
2	Suministro e Instalación de aire acondicionado mini Split inverter de 18.000 BTU, 220 voltios. Refrigerante R32. Control inalámbrico con inteligencia artificial. Protección de serpentín con hiper grafitos (Protección contra la corrosión por ambiente alto de polución y humedad). Protección de la PCB con revestimiento con formal UV. Protección interna de voltaje desde los 150 hasta los 275 voltios (Protección contra picos de voltaje fuertes de la zona). Sistema de motor turbo jet. Garantía Mínima: 10 años en el compresor y 2 años en las demás partes. Tuberías de refrigeración de ½" y ¾". Incluye: Instalación de tuberías de refrigeración a 12 metros de distancia entre unidades. Sistema eléctrico de fuerza desde el tablero de circuitos a una distancia de 16 metros con taco enchufable de 2x15. Líneas de comunicación entre unidades con cable encauchetado 4x14, sistema de desagüe en tubería PVC ¾" empotrada entre muros y pisos, terminado final en obra blanca en muro y piso según piso existente. Soporte De condensadora en metal, con tornillería y bases de caucho en las cuatro patas de la unidad.	UN	5	ADINA
3	Suministro e Instalación de aire acondicionado mini Split inverter de 24.000 BTU, 220 voltios. Refrigerante R32. Control inalámbrico con inteligencia artificial. Protección de serpentín con hiper grafitos (Protección contra la corrosión por ambiente alto de polución y humedad). Protección de la PCB con revestimiento con formal UV. Protección interna de voltaje desde los 150 hasta los 275 voltios (Protección contra picos de voltaje fuertes de la zona). Sistema de motor turbo jet. Garantía Mínima: 10 años en el compresor y 2 años en las demás partes. Tuberías de refrigeración de ½" y ¾". Incluye: Instalación de tuberías de refrigeración a 12 metros de distancia entre unidades. Sistema eléctrico de fuerza desde el tablero de circuitos a una distancia de 16 metros con taco enchufable de 2x20. Líneas de comunicación entre unidades con cable encauchetado 4x14, sistema de desagüe en tubería PVC ¾" empotrada entre muros y pisos, terminado final en obra blanca en muro y piso según piso existente. Soporte De condensadora en metal, con tornillería y bases de caucho en las cuatro patas de la unidad.	UN	5	ADINA
4	Suministro e Instalación de aire acondicionado mini Split inverter de 36.000 BTU, 220 voltios. Refrigerante R410A. Protección interna de voltaje desde los 150 hasta los 275 voltios (Protección contra picos de voltaje fuertes de la zona). Sistema de motor turbo jet. Garantía Mínima: 10 años en el compresor y 2 años en las demás partes. Tuberías de refrigeración de 5/8" y 3/8". Incluye: Instalación de tuberías de refrigeración a 14 metros de distancia entre unidades. Sistema eléctrico de fuerza desde el tablero de circuitos a una distancia de 12 metros con taco enchufable de 2x30. Líneas de comunicación entre unidades con cable encauchetado 4x12, sistema de desagüe en tubería PVC 1" empotrada entre muros y pisos, terminado final en obra blanca en muro y piso según piso existente. Soporte De condensadora en metal, con tornillería y bases de caucho en las cuatro patas de la unidad.	UN	12	ADINA
5	Suministro e Instalación de aire acondicionado cassata inverter de 60.000 BTU, 220 voltios. Refrigerante R32. Protección de serpentín con hiper grafitos (Protección contra la corrosión por ambiente alto de polución y humedad). Sistema de motor turbo con velocidad del 1 al 100%. Control individual de aletas. Sistema de filtro doble. Diseño windtrack en bomba de condensado. (Mejor eficiencia en mantenimiento y cuidado de la bomba al estar fuera de la bandeja de desagüe). Flujo circular de aire 360°. Garantía Mínima: 6 años en el compresor y 2 años en las demás partes. Tuberías de refrigeración de 5/8" y 3/8". Incluye: Instalación de tuberías de refrigeración a 14 metros de distancia entre unidades. Sistema eléctrico de fuerza desde el tablero de circuitos a una distancia de 12 metros con taco enchufable de 2x10. Líneas de comunicación entre unidades con cable encauchetado 4x12, sistema de desagüe en tubería PVC 1" empotrada entre muros y pisos, terminado final en obra blanca en muro y piso según piso existente. Soporte De condensadora en metal, con tornillería y bases de caucho en las cuatro patas de la unidad.	UN	4	ADINA
6	Suministro e instalación Ventilador de techo, 3 aspas original, color blanco con las siguientes especificaciones.	UN	199	HOME ELEMENTS KDK

ESPECIFICACIÓN	
Diámetro	56" (142 cm)
Potencia	78 W (M56LG-S)
Voltaje	110/120 V
Velocidades	5
Aspas	3 metálicas
Ruido	54 dB
Flujo de aire	13,500 m³/h
Seguridad	Cable de seguridad, fusible térmico, anticaída de aspas

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El Contratista deberá prever las herramientas, insumos, elementos, maquinaria necesaria para la instalaciones y puesta en funcionamiento de los equipos.
2	El Contratista deberá entregar instalados y funcionando los aires acondiciones y ventiladores solicitados, acorde a todos los materiales que sean necesarios para su entrega a satisfacción previa coordinación con el supervisor del contrato
3	En el evento que uno de los equipos o insumos, objetos de la adquisición e instalación resulte defectuoso o de mala calidad el Contratista deberá realizar su cambio en un

	término no superior a 8 días, sin costo alguno para la POLICIA NACIONAL- ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA.
4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.
5	CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA FABRICANTE. El Contratista debe anexar una certificación avalando y respaldando la garantía, por un tiempo mínimo de dos (2) años de garantía.
6	La firma Contratista, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.
7	Bases y soportes: Los equipos de aire acondicionado deberán montarse sobre amortiguadores de caucho o de espiral metálico, para evitar la transmisión de vibraciones a la estructura del edificio.
8	El contratista debe brindar una capacitación sobre la operación de los equipos con una duración mínima de una hora, para los funcionarios del área logística de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia BG Jaime Ramírez Gómez - CENOP
9	El personal que labore en la instalación de los equipos deberá tener certificación de trabajo en alturas vigente. El contratista deberá entregarle los certificados al supervisor del contrato una vez se inicie la ejecución del contrato.
10	✓ Dotación de Personal Todo el personal que labore en cualquier sitio de la instalación de los elementos, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo.
11	El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad exigidas para la ejecución de las actividades, de acuerdo al DECRETO 1072 de 2015 y a la POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL, enfocadas en medidas de Control de su personal y de terceros, con el fin de prevenir accidentes laborales. Para ello se deben cumplir los siguientes requisitos. • Seguridad social y riesgos laborales • Carnet de identificación con foto, datos personales • Cronograma de los trabajos a realizar • Elementos de protección de acuerdo a la actividad que desarrollen: EPP (Elementos de protección personal) • Hojas de seguridad de los productos a utilizar
12	El Contratista cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
13	CERTIFICACIÓN GARANTÍA DEL CONTRATISTA. Durante el periodo de garantía técnica, el contratista se compromete a reparar el aire acondicionado o el ventilador y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso que se proyecte su reparación por más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado o ventilador como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación a fin de tener el respaldo de aire acondicionado o ventilador en el sitio. Si pasados dos (2) meses del retiro para reparación deben del Aire acondicionado o ventilador, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en el sitio, sin costo alguno para la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia BG Jaime Ramírez Gómez - CENOP.
14	El Contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista, sin que esto genere costo adicional para la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia BG Jaime Ramírez Gómez – CENOP.
15	Los equipos de aire acondicionado deben contar con una garantía de 1 a 5 años por

	defectos de fabricación, componentes y a menudo mano de obras, y ventiladores deben contar con una garantía mínimo de Un (01) años, cubriendo generalmente los componentes. En el presente contrato es válido recalcar la garantía de acuerdo a la correcta instalación por parte del contratista.
16	Control remoto de display digital: con las funciones básicas de encender y apagar el equipo, subir y bajar la temperatura, seleccionar la velocidad de ventilación, activar o desactivar el movimiento de los deflectores de aire
17	Si durante la instalación de los (aires y ventiladores), se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento el contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional - Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia BG Jaime Ramírez Gómez – CENOP. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.
18	EL CONTRATISTA garantizará que el mantenimiento Preventivo y/o correctivo se realizará en los diferentes sitios de instalación. • Se garantizará que las actividades de mantenimiento preventivo comprenden la mano de obra técnica, así como las herramientas y equipos necesarios para su fin. • El mantenimiento preventivo incluirá CUATRO (04) visitas anuales durante el periodo de garantía, las cuales serán cada 3 meses. Las visitas de mantenimiento preventivo deben incluir como mínimo las actividades que se describen a continuación: ➢ Revisión del correcto funcionamiento. ➢ Limpieza de los equipos, (aires y ventiladores). ➢ Verificación eléctrica de los niveles de voltaje entregados por la fuente de poder del equipo. (aires y ventiladores). ➢ Verificación eléctrica de los niveles de voltaje entregados por los circuitos eléctricos de alimentación, (aires y ventiladores). ➢ Verificación y pruebas de los ventiladores internos del equipo activo. ➢ Mantenimiento electrónico de la tarjeta principal del equipo ➢ Mantenimiento electrónico de las tarjetas o módulos del equipo activo. ➢ Se deberá revisar el funcionamiento de los elementos eléctricos y de control de cada uno de los equipos como son: tableros eléctricos, breaker principal, contactores, relécp térmicos, inspección de acometidas eléctricas, verificación de alarmas. Aplicación de limpiador de contactos eléctricos a todos los componentes. ➢ EL CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo quede en óptimas condiciones de operación para lo cual tendrá que realizar todos los ajustes necesarios, así como el cambio de piezas de recambio que por su obsolescencia técnica o desgaste sea necesaria sustituir. Así mismo deberá suministrar todos los elementos, insumos de limpieza, partes, refrigerantes, correas de motores, fundentes y fungibles que sean necesarios para que el mantenimiento preventivo se ejecute de forma satisfactoria y el equipo quede en excelentes condiciones de operación. ➢ se deben asumir los costos de traslado hasta los sitios de instalación de todos los equipos, unidades del equipo y repuestos que se requieran para la ejecución de los mantenimientos preventivos.
19	El Contratista deberá garantizar el desmonte de aires acondicionados existentes para ser reemplazados. Incluye desmonte de manejadora y condensadoras, resane del muro, tubería y demás componentes, traslado y entrega al almacén de intendencia de la unidad.
20	**RUTINA FRECUENCIA TRIMESTRAL** Teniendo en cuenta las novedades de los equipos, la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso el mantenimiento preventivo se hará cuatro visitas técnicas de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, pero en todos los casos consecuentes con las necesidades de los equipos. En el desarrollo del servicio semestral se deben ejecutar como mínimo las siguientes actividades: - Inspecciones generales periódicas programadas: - Lectura de amperajes y voltajes de todos los elementos del equipo, como son motores y motocompresores. - Estado de los controles de presión, temperatura; sometimiento a pruebas de desafío a fin de evaluar su respuesta efectiva.

- Estado de los serpentines e intercambiadores; en cuanto a grado de incrustación, deterioro por corrosión o manipulación poco adecuada.
- Chequeo por fugas de refrigerante a tuberías y accesorios de las líneas de refrigerante. - Análisis de ruidos y supresión de aquellos que no son propios del funcionamiento.
- Inspección de filtros de aire.
- Inspección de gabinetes; latonería y pintura.
- Evaluación de los sistemas de ventilación, alineación, balanceo
- Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico tanto de equipos como de conductos de ventilación. - Limpieza, balanceo, ajuste de difusores, rejillas de suministro y retorno.
- La verificación de la buena instalación con el óptimo funcionamiento de los ventiladores sin alteración alguna después de tres meses de uso.

- Rutina de mantenimiento para unidades manejadoras

- Se verifican el drenaje, la no salida de condensado puede ser causa de obstrucción o funcionamiento errático de la manejadora.
- Se verifica que opere suave, libre de vibraciones y ruidos extraños.
- Se retiran los filtros de aire, se lavan con agua a presión y/o detergente, neutralizando completamente el detergente.
- Se evacuan todos los lados de la bandeja de condensado y se limpian las líneas de drenaje.
- Se inspeccionan los rodamientos del ventilador y lubrican adecuadamente.
- Se inspeccionan conexiones eléctricas, se chequean y se ajustan los relevos de protección térmica.
- Limpieza General.
- Se lava el serpentín evaporador con un desincrustante.
- La verificación del óptimo funcionamiento de los ventiladores sin alteración alguna después de tres meses de uso.

Rutina mantenimiento para unidades condensadoras

- Revisión visual estado general de las conexiones eléctricas.
- Verificar nivel de aceite en compresores (herméticos con mirilla o semi-herméticos.)
- Toma medidas de amperaje de los motores
- detecte ruidos extraños
- Revisar los parámetros de refrigeración en cada uno de los compresores.
- Lavar serpentines del condensador con agua a presión y cepillo de cerdas suaves, esta frecuencia puede variarse a un periodo más corto si las condiciones así lo requieren, pero en ningún caso se puede exceder de este tiempo.
- Para el caso de equipos con sistema de enfriamiento por agua debe hacerse el respectivo lavado del intercambiador, operando las válvulas y desmontando los cabezales; aplicando el desincrustante, inhibidor de corrosión e inhibidor de formación de algas respectivo.

De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el técnico puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar, entre las cuales se pueden encontrar:

* Ajustes eléctricos:

- Ajuste de conexiones eléctricas en la acometida de potencia.
- Ajuste por revisión de controles de presión y temperatura.
- Ajustes por limpieza de los motores, compresores, ventiladores, etc.
- Ajustes por revisión y limpieza del circuito de control.

* Ajustes mecánicos:

- Lavado de filtros
- Lavado de serpentines del evaporador y condensador - Comprobación de presiones, nivel de aceite, temperaturas.
- Comprobación de tensiones en correas y alineación, si las tiene.
- Estado y calidad de los rodamientos.

	- Verificación, ajuste o cambio si fuera el caso de la tornillería. **Nota:** Como una actividad que forma parte del servicio de mantenimiento, una vez ejecutadas las actividades debe hacerse la limpieza de los cuartos de máquinas, placas y plataformas donde operen los equipos; dichos sitios deben quedar totalmente limpios y libres de obstáculos que en algún momento pueden convertirse en causas de accidentalidad. En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo Características de configuración (paquete tipo de enfriamiento) Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.
21	CAPACIDAD OPERATIVA Para garantizar que el contratista posee la capacidad logística requerida (recurso humano, la tecnología, la técnica, la experticia en los procesos, procedimientos y tareas inherentes para la prestación del servicio de suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de aires acondicionados) para satisfacer las necesidades de la Entidad. Capacidad operativa (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia o contratada que le permita coordinar la satisfacción y entrega de un buen servicio. El contratista deberá garantizar que haya una disponibilidad permanente y cubrimiento total de todos los servicios solicitados en el presente proceso. El Contratista certificara mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que tiene la capacidad operativa y/o todos los aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
22	El Contratista asumirá el costo de material requerido (cables, tuberías, realización grietas, resanes, tuberías, conectores, ETC) para la correcta instalación y optimo funcionamiento de los equipos de refrigeración y ventilación (aires acondicionados y ventiladores), en las instalaciones de la escuela internacional de entrenamiento de la policía de Colombia CENOP.
23	El contratista deberá mantener indemne a la Policía Nacional – la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionadas por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Policía Nacional – la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la ley para mantener indemne a la Policía Nacional – la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez, reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Policía Nacional – la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que Policía Nacional – la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en el numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Policía Nacional – la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", ésta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, Policía Nacional – la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por tal razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL
1	El Contratista no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual se realizara la respectiva consulta y verificación en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
2	El Contratista deberá aportar, junto con la oferta, ***certificación escrita suscrita por su representante legal***, en la que se comprometa a dar cumplimiento estricto a toda la normatividad ambiental vigente y aplicable durante la ejecución del contrato, incluyendo los permisos, autorizaciones, registros, obligaciones de prevención y control, y las medidas de manejo ambiental que resulten exigibles según las actividades a desarrollar, asumiendo a su cargo los costos y responsabilidades derivados de dicho cumplimiento, sin generar costos adicionales para la Entidad.
3	El Contratista deberá aportar, junto con la oferta, ***certificación escrita suscrita por su representante legal***, en la que se comprometa a utilizar, cuando aplique, productos e insumos ambientalmente aceptables y conformes con la normativa vigente y los estándares técnicos pertinentes, evitando el empleo de sustancias o formulaciones que, por su peligrosidad o por el impacto ambiental significativo asociado a su uso, representen un riesgo innecesario para el ambiente o la salud. De manera preferente, el contratista utilizará productos que cuenten con Sello Ambiental o ecoetiquetado equivalente verificable, cuando exista para la categoría del producto. Durante la ejecución del contrato, en cada lugar de prestación del servicio, el contratista deberá presentar al supervisor las fichas técnicas y las Hojas de Datos de Seguridad (HDS/SDS) de los productos a utilizar, en idioma español, en versión vigente y completa, con la estructura de dieciséis (16) secciones, destacando la información relacionada con biodegradabilidad, peligrosidad ambiental, disposición final y medidas de manejo seguro
4	El contratista será el único responsable del manejo integral de los residuos sólidos ordinarios y especiales que se generen con ocasión de las actividades de mantenimiento. En consecuencia, deberá realizar su recolección, segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final y/o aprovechamiento de manera adecuada, entregándolos únicamente en sitios autorizados o a gestores debidamente habilitados, quienes deberán expedir los respectivos certificados y soportes que acrediten su correcta gestión y disposición, los cuales serán entregados al supervisor del contrato.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Previo al inicio y durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar, implementar y mantener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y Determinación de Controles (IPVR), específica para el objeto contractual y ajustada a cada punto/lugar de intervención y demás áreas donde se ejecuten actividades). La matriz deberá contemplar, como mínimo, los riesgos asociados a: espacios confinados, alturas, trabajo en caliente, riesgo mecánico, riesgo eléctrico, riesgo químico y riesgo biológico, así como los demás que resulten aplicables. El contratista deberá socializar e instruir al personal asignado sobre los peligros y riesgos generales y específicos del contrato, sus controles, el procedimiento de reporte de condiciones inseguras y las medidas de prevención y atención de emergencias. La matriz deberá actualizarse cuando se modifiquen actividades, condiciones de trabajo, frentes de intervención o equipos. .	Matriz IPVR específica del contrato, por frentes y puntos de intervención, firmada por profesional SST con licencia vigente, con controles definidos por tarea crítica. Acta o registro de socialización/inducción al personal asignado (asistentes, temas, fecha, responsables). Evidencia fotográfica de la socialización y de la implementación de controles en campo (señalización, delimitación, EPP, procedimientos). Cartelera/aviso informativo en ellos frentes de trabajo con los peligros y riesgos generales y específicos del contrato y sus medidas de control. Soportes de actualización de la matriz (versionamiento/fecha) y constancias de re-socialización cuando apliquen cambios.	Al inicio de la ejecución del contrato: Matriz IPVR vigente, socializada y controles implementados. Durante la ejecución del contrato: Actualizaciones, re-socializaciones y evidencias, cada vez que se modifiquen actividades, condiciones, frentes de trabajo o equipos.

2	El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) relacionada con las actividades objeto del contrato. Para tal fin, deberá elaborar, mantener actualizada e implementar una Matriz de Requisitos Legales aplicable al servicio, que incluya el instrumento de aplicación/verificación para cada tarea necesaria (p. ej., espacios confinados, alturas, trabajo en caliente, intervenciones eléctricas, manejo de sustancias químicas y riesgos biológicos, entre otras), definiendo responsables, evidencias y periodicidad de seguimiento. La matriz deberá revisarse y actualizarse cuando exista cambio normativo, cambio en el alcance, incorporación de nuevas tareas o modificación de condiciones de ejecución, y deberá estar disponible para verificación del supervisor del contrato.	Matriz Legal de Requisitos SST, firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, que contenga como mínimo: norma, año, título, artículos aplicables, alcance, tareas a las que aplica, obligaciones concretas, instrumento de verificación (checklist/procedimiento/permiso), responsable, evidencia del cumplimiento, frecuencia y fechas de seguimiento. Instrumentos de aplicación por tarea (procedimientos/checklists/permisos) que permitan evidenciar el cumplimiento en campo. Registros de seguimiento y actualización de la matriz (control de versiones, fecha de revisión, cambios realizados) y evidencias de cumplimiento anexas.	Al inicio de la ejecución del contrato: Matriz legal SST e instrumentos de aplicación por tarea. Durante la ejecución del contrato: Seguimientos periódicos, actualizaciones y evidencias de cumplimiento, cada vez que haya cambios normativos o modificaciones del alcance/condiciones de ejecución.
3	El contratista deberá presentar, implementar y socializar un Plan de Emergencias y Contingencias específico para las actividades del contrato y para los puntos de intervención y demás áreas, orientado a la atención de eventos que puedan ocurrir con ocasión del servicio (p. ej., incidentes eléctricos, rescate en espacios confinados, caídas en alturas, exposición a sustancias químicas, contacto biológico, incendios y eventos mecánicos). El plan deberá establecer el antes, durante y después (prevención, preparación, respuesta y recuperación), definir roles y responsabilidades, rutas de evacuación, puntos de encuentro, equipos de respuesta, y canales y cadena de comunicación (incluyendo reporte inmediato al supervisor del contrato). Deberá actualizarse cuando cambien las condiciones de ejecución, frentes de trabajo o riesgos identificados..	Plan de Emergencias y/o Contingencias del contrato, firmado por el responsable del SG-SST/profesional SST con licencia vigente (anexar copia de la licencia) Plan de Evacuación Médica (MEDEVAC) aplicable al contrato, con responsables, contactos, rutas, tiempos de respuesta y centros de atención. Registros de socialización/inducción del plan al personal asignado (actas, listados de asistencia y temas). Evidencia de disponibilidad de medios mínimos de respuesta (señalización, botiquín, camilla, extintores según riesgo, kit de derrames cuando aplique), con registro fotográfico o inventario.	Al inicio de la ejecución del contrato: Plan de emergencias/contingencias + MEDEVAC + soportes de socialización inicial. Durante la ejecución del contrato: Actualizaciones y re-socializaciones cada vez que se modifiquen actividades, frentes de trabajo, condiciones de riesgo o personal asignado.
4	El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral, sin importar la modalidad de vinculación (dependiente, contratista, subcontratista o por cualquier forma de contratación). En particular, deberá asegurar la afiliación y pago oportuno de EPS, pensión y ARL, acorde con el riesgo de las actividades ejecutadas, y mantener disponibles los soportes para verificación del supervisor del contrato.	Planilla PILA / soporte de pago de aportes a seguridad social del contratista, correspondiente al personal asignado al contrato, donde se evidencie el pago de EPS, pensión y ARL. Relación/planilla de personal en misión del contrato (nombres, documento, cargo/rol, ARL, EPS), para control y verificación del supervisor.	Durante la ejecución del contrato: Mensual (mes vencido), conforme a la normativa aplicable, y cada vez que se vincule o se cambie personal asignado al contrato.
5	El contratista deberá definir, suministrar y exigir el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con la exposición a peligros y riesgos identificados en la matriz IPVR y conforme a las actividades a ejecutar. La selección de EPP deberá	Matriz de EPP por cargo/tarea y por riesgo, asociada a la IPVR, firmada por profesional SST con licencia vigente, indicando EPP mínimo obligatorio por actividad (incluye respiratoria para	Al inicio de la ejecución del contrato: Matriz de EPP, actas de entrega inicial y capacitación.

	cubrir, como mínimo, los riesgos eléctricos, mecánico, químico, biológico, espacios confinados, trabajo en caliente y trabajo en alturas (cuando aplique), garantizando que los EPP sean idóneos, certificados según corresponda, se encuentren en buen estado, con vida útil vigente y sean reemplazados cuando presenten deterioro o pérdida de capacidad de protección. Previo al inicio de labores y durante la ejecución, el contratista deberá capacitar al personal en el uso correcto, limitaciones, inspección, mantenimiento y disposición de los EPP, y mantener evidencia de entrega y entrenamiento.	químicos/gases cuando aplique, ocular/facial, guantes específicos, protección auditiva, dieléctrica, arnés y sistema anticaídas, protección biológica, etc.). Planilla/acta de entrega de EPP firmada por cada colaborador (fecha, tipo de EPP, talla/serial si aplica, estado). Registros de capacitación en uso adecuado de EPP (acta/listado, contenido y responsable). Evidencia fotográfica de entrega, capacitación y uso en campo; y registros de inspección y reposición de EPP cuando se deteriore, caduque o sea insuficiente.	Durante la ejecución del contrato: Registros de inspección, reposición y recapacitación, cada vez que se incorporen nuevas tareas, se cambien condiciones de riesgo o se vincule nuevo personal.
6	Cuando, por la naturaleza de las actividades del contrato, exista riesgo de caída a 1.50 m o más sobre un nivel inferior, el contratista deberá dar estricto cumplimiento al Reglamento de Trabajo Seguro en Alturas y garantizar que dichas actividades sean ejecutadas únicamente por personal capacitado, reentrenado y autorizado, bajo coordinación y supervisión conforme a los roles definidos (cuando aplique). Así mismo, deberá asegurar la planeación de la tarea, la implementación de medidas colectivas e individuales de protección contra caídas, la delimitación y señalización del área, la inspección previa de equipos y sistemas de acceso/protección, y la disponibilidad de procedimiento/plan de rescate para la actividad en alturas, evitando el inicio o continuidad de labores si no se cumplen las condiciones de seguridad.	Certificados vigentes de capacitación y/o reentrenamiento del personal que ejecutará trabajo en alturas (trabajador autorizado) y, cuando aplique, del coordinador de trabajo en alturas. Listado de personal autorizado para trabajo en alturas asignado al contrato (con rol y vigencias). Registros de inspección preoperacional de arnés, eslingas, conectores, líneas de vida, puntos de anclaje y demás equipos/sistemas de protección contra caídas (con fecha, responsable y estado). Procedimiento y/o plan de rescate para trabajo en alturas aplicable al sitio de intervención, con evidencia de socialización.	Durante la ejecución del contrato: Antes de cada intervención en alturas (verificación de certificados vigentes, inspección de equipos y plan/procedimiento de rescate) y cada vez que se cambie personal, equipos o condiciones del frente de trabajo.
7	El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato porte, durante su permanencia en las instalaciones, carné y/o brazalete de identificación visible que permita su verificación inmediata por parte de la Entidad. La identificación deberá contener, como mínimo: nombre o razón social del contratista, nombre del colaborador, EPS, ARL, grupo sanguíneo y factor RH, y teléfono de contacto de emergencia (familiar o acudiente). La falta de porte de identificación o la información incompleta será causal para restringir el ingreso o suspender la actividad del colaborador hasta su corrección, sin afectar el cumplimiento del cronograma y sin costo adicional para la Entidad.	Certificación/compromiso suscrito por el representante legal del contratista sobre la entrega y porte obligatorio del carné/brazalete por parte del personal asignado. Relación de personal asignado al contrato con soporte de identificación (formato/listado con nombre, documento y datos mínimos exigidos). Evidencia de entrega de carné/brazalete (acta o registro firmado por los colaboradores) y registro fotográfico cuando el supervisor lo requiera.	Al inicio de la ejecución del contrato: Certificación/compromiso, listado de personal y evidencia de entrega. Durante la ejecución del contrato: Actualización inmediata cuando se vincule o cambie personal, y verificación permanente en sitio.

8	El contratista deberá reportar e investigar los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato, garantizando la adopción de acciones correctivas y preventivas para evitar su recurrencia, conforme a la Resolución 1401 de 2007 (investigación de incidentes y accidentes de trabajo). Así mismo, deberá presentar al supervisor del contrato un reporte mensual de la siniestralidad ocurrida en el período, con sus soportes; si no se presentan eventos, deberá emitir comunicación formal dejando constancia de "sin novedad	Informe mensual de incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el periodo, firmado por el representante legal y por profesional en SST con licencia vigente, anexando soportes y evidencias. Cuando aplique: investigación del accidente/incidente (causas inmediatas y básicas), plan de acción, responsables, cronograma y evidencia de cierre de acciones correctivas/preventivas. Si no se presentaron eventos: oficio mensual "sin novedad" suscrito por el representante legal y/o responsable SG-SST.	Durante la ejecución del contrato: Mensual (mes vencido). Inmediato cuando ocurra un evento: reporte inicial y avance de investigación/plan de acción según corresponda.
9	El contratista deberá garantizar el acompañamiento presencial del profesional responsable del SG-SST durante la ejecución de actividades de alto riesgo asociadas al contrato. Para efectos del presente contrato, se consideran actividades de alto riesgo, como mínimo: trabajo en espacios confinados, trabajo en alturas, trabajo en caliente, intervenciones con riesgo eléctrico, y manejo/dosificación de sustancias químicas peligrosas o labores con exposición relevante a riesgo biológico. En ausencia del profesional SST en sitio, no se iniciará la actividad de alto riesgo o, si ya se encuentra en ejecución, se suspenderá hasta tanto se garantice el acompañamiento, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad ni afecte el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Certificación/compromiso suscrito por el representante legal del contratista, indicando el acompañamiento del profesional SST en actividades de alto riesgo. Soporte de vinculación del profesional SST y copia de la licencia vigente. Programación/bitácora de acompañamiento (fechas, actividades, frentes de trabajo) y registros en campo (actas, listas de chequeo o reportes de inspección) firmados por el profesional SST. Evidencia fotográfica cuando el supervisor lo requiera.	Al inicio de la ejecución del contrato: Certificación/compromiso, licencia vigente y programación inicial. Durante la ejecución del contrato: Registros de acompañamiento cada vez que se ejecuten actividades de alto riesgo y actualización cuando cambien frentes o personal.
10	Por tratarse de tareas críticas, el contratista deberá implementar y diligenciar permiso de trabajo diario previo al inicio de cada jornada y/o frente de intervención, en el que se especifiquen las tareas a ejecutar, el lugar, el personal asignado, los peligros y riesgos identificados, y las medidas de prevención y control aplicables, para revisión y aprobación del supervisor del contrato. Este permiso deberá articularse con la gestión del riesgo y controles del SG-SST, conforme a lo previsto en el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24, y la NTC 4116 cuando aplique. Así mismo, antes de iniciar labores que lo requieran por el tipo de tarea y riesgo, el contratista deberá efectuar y registrar las mediciones ambientales ocupacionales pertinentes (p. ej., atmósferas peligrosas para espacios confinados, gases/vapores, calidad del aire, material particulado/polvo, iluminación, ruido, estrés térmico, vibraciones mano-brazo y cuerpo entero), y adoptar los controles correspondientes, respetando los valores límite aplicables.	Permiso de trabajo diario (por jornada/tarea crítica) firmado por profesional SST con licencia vigente y aprobado por el supervisor. ATS/Análisis de Trabajo Seguro asociado al permiso. Registros de mediciones ambientales que apliquen (gases/vapores, polvo, ruido, iluminación, estrés térmico, vibraciones, etc.) con resultados. Soporte de calibración/verificación del equipo de medición (cuando aplique).	Durante la ejecución del contrato: Diario, previo al inicio de la jornada y/o de cada tarea crítica, y cada vez que se modifiquen las condiciones del frente de trabajo.
11	El contratista asumirá el costo y garantizará el uso de EPP y equipos de seguridad industrial requeridos. Deberá señalizar y delimitar el área de trabajo y disponer en sitio de extintor según riesgo, camilla rígida con inmovilizador y botiquín tipo B.	Informe con registro fotográfico del EPP en uso, señalización/delimitación del área y disponibilidad del extintor, camilla y botiquín.	Durante la ejecución de contrato.

12	Aislamiento de energías peligrosas (LOTO) y verificación "cero energía". El contratista deberá implementar procedimiento de bloqueo y etiquetado para toda intervención que implique riesgo de energización (tableros, bombas, motores, variadores, automatización), incluyendo aislamiento de fuentes eléctrica, hidráulica y mecánica, señalización y verificación de cero energía antes de iniciar labores.	Procedimiento LOTO + registros de aplicación por intervención (checklist/acta) firmados por responsable SST/operativo.	Durante la ejecución de contrato.
13	Gestion de ingreso y permiso para espacios confinados (con monitoreo atmosférico). Cuando se intervengan tanques, cámaras, pozos, cárcamos o recintos con ventilación limitada, el contratista deberá implementar permiso de entrada a espacio confinado, con vigía, control de acceso, ventilación y monitoreo previo y continuo de atmósfera (O_2, explosividad y tóxicos según aplique), y plan de rescate.	Permiso de espacio confinado + registros de medición atmosferica y verificación de equipos (calibración) por jornada/intervención.	Durante la ejecución de contrato.

ANEXO No. 4

OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

NÚMERO ACTIVIDAD QUE OFERTA	DESCRIPCIÓN OFERTA TÉCNICA ADICIONAL
1	El contratista sin ningún costo adicional, realizara la instalación y/o reubicación de dos (02) equipos de aire acondicionado tipo Piso-Techo, con capacidad de 36.000 BTU, garantizando una distancia aproximada de cinco (05) metros entre la unidad evaporadora, la unidad condensadora y la acometida eléctrica. La instalación deberá incluir todos los materiales (cable, tubería, rubotex, entre otros), equipos, accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento, cumpliendo con las condiciones técnicas, de seguridad y normativas vigentes. Los trabajos se ejecutarán en las instalaciones de la Policía Nacional - Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" CENOP
2	El contratista sin ningún costo adicional, realizara la instalación y/o reubicación de tres (03) equipos de aire acondicionado tipo Mini Split, con capacidades entre 12.000 BTU y 36.000 BTU, garantizando una distancia aproximada de cinco (05) metros entre la unidad evaporadora, la unidad condensadora y la acometida eléctrica, la instalación deberá incluir todos los materiales (cable, tubería, rubotex, entre otros), equipos, accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento, cumpliendo con las condiciones técnicas, de seguridad y normativas vigentes. Los trabajos se ejecutarán en las instalaciones de la Policía Nacional — Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).
3	El contratista sin ningún costo adicional, realizará la instalación y/o reubicación de diez (10) ventiladores de techo, la instalación deberá incluir todos los materiales (cable, pasadores, entre otros), equipos, accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento, cumpliendo con las condiciones técnicas, de seguridad y normativas vigentes. Los trabajos se ejecutarán en las instalaciones de la Policía Nacional — Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).

1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha el contrato no ha tenido ninguna situación de relevancia.

3. - AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, se obliga a cancelar en un **PAGO TOTAL** dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA, realizara el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la Escuela Internacional de **Entrenamiento de la Policía de Colombia BG. Jaime Ramírez Gómez – CENOP**, ubicada en la Vereda **La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima**, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA – CENOP, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, SAN LUIS – TOLIMA.

NOMBRE BENEFICIARIO: Proyecto Sanabria SAS
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia
CUENTA No. 05300005137

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$289.251.102,00	100 %

Valor total de las entregas	$ 0	0 %
Valor total facturado	$ 0	0 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0 %
Valor pagado	$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	$289.251.102,00	100 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

5. ENTRADA DE BIENES

No aplica

6. RECOMENDACIONES

No aplica

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente SERGIO UREÑA CÁRDENAS
Supervisor de contrato No 105-2-10020-26 del 04/06/2026